

Decreto No. 3824 que nombra al señor Einar Lange Vice-Cónsul Honorario de la República en Oslo, Noruega.— G. O. No. 6521, del 29 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3824.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Einar Lange queda nombrado Vice-Cónsul Honorario de la República en Oslo, Noruega.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto No. 3825, que autoriza a la Directiva de la Liga Dominicana contra el Cáncer a celebrar su campaña de enrolamiento para el año 1946-1947.— G. O. No. 6509, del 2 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3825.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza a la Directiva de la Liga Dominicana contra el Cáncer a celebrar su campaña de enrolamiento para el año 1946-1947, en el período comprendido desde el día primero hasta el último del mes de Octubre de este año.

Art. 2.— Se atribuye a la Directiva de la Liga Dominicana contra el Cáncer, elegida el día 22 de Septiembre, del año mil novecientos cuarenticuatro, las capacidades y funciones indicadas en el artículo 2 del Decreto N° 1409, del 30 de Septiembre de 1943; y se reiteran las facultades del artículo 3ro. del mismo Decreto, atribuidas a la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y a los demás organismos nacionales y municipales, para que cooperen con las actividades que organice dicha Liga, en su campaña de enrolamiento, a fin de obtener la contribución del público en el sostenimiento de la lucha contra el Cáncer.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes

de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3826 que concede carta de naturalización a los esposos Rodolfo Unger (Colorado) y Amalia Winblumová de Unger.—
G. O. No. 6513, del 15 de Octubre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3826.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía han elevado conjuntamente al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Agosto de 1946, los esposos señor Rodolfo Unger (Colorado), mayor de edad, natural de Moravska, Ostrava, Checoslovaquia, especialista cinematográfico, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y la señora Amalia Winblumová de Unger, mayor de edad, natural de Viena, Austria, directora de hotel, del mismo domicilio y residencia, en solicitud de que se les conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo primero, inciso a) y el artículo segundo, de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Rodolfo Unger (Colorado) fué autorizado a fijar su domicilio en la República por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Mayo del año 1942;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de la materia la mujer casada con un extranjero que se naturaliza dominicano podrá obtener la naturalización, sin ninguna condición de permanencia en el territorio dominicano, siempre que la solicite conjuntamente con su marido;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que esposos extranjeros puedan adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Rodolfo Unger (Colorado) y a la señora Amalia Winblumová de Unger, ambos de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán sendas cartas de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario de todo